

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 44-2024-2028
Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2024-2028, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 12 de marzo del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas y cuarenta minutos de la tarde (04:40 p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Jorge Li Wong Presidente Municipal
Fabiola Solís Pérez Vicepresidente Municipal
Donald Cortés Porras
Gretel Vanessa Masis Arias.
Juan Carlos Anchía Angulo
REGIDORES SUPLENTEs
Adrián Pérez Retana
Miriam Quesada Fernández
Elmer Uva Beita
Delky Maroto Chavarría
Michael Fonseca Valverde
SINDICOS PROPIETARIOS
Jorge Enrique Cerdas Pérez
Ana Ortiz Esquivel
Enoquer Alvarado Uva/ CC: Enock Alvarado Uva
Raquel Acuña Flores/Cc: Raquel Acuña Morales
SINDICOS SUPLENTEs
Alcalde: Lic. Mainor Anchía Angulo.
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez.
AUSENTES: Ester Vindas Aguilar/ CC: Esther Vindas (síndica propietaria), Maria Cristina Garro Salazar (síndica propietaria), Silvia Elena Herrera Dinarte (síndica suplente), Walter Diaz Matarrita (síndico suplente), Douglas Gerardo Cerdas Chavarría (síndico suplente), Douglas Adrián Quesada Meza (síndico suplente), Uber Murillo Palma/CC: Huberth Murillo Palma (Síndica Suplente), Kattia Badilla Carvajal (síndica suplente).
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTICULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. JURAMENTACIÓN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA FINCA CINCO.
Punto 2. JURAMENTACIÓN MIEMBRO JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA NAVIDAD.
Punto 3. “CONSULTORÍA SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SEGÚN DEMANDA.”
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°24-2024-2028.
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta ordinaria N°43-2024-2028.
ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
El señor Presidente Municipal Jorge Li Wong, somete a votación el orden del día y se aprueba de manera unánime.
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor presidente Municipal Jorge Li Wong, solicita al síndico propietario, Enock Alvarado Uva que realice la oración.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. JURAMENTACIÓN JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA FINCA CINCO.
El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a los (as) señor es (as): Roger Giovanni Mitre Mitre cédula 602780917, Silvia María López Garcia cédula 603900322, Steven Manuel López Jiménez cédula 604300636 y Clever Ballardo Cortés Jiménez cédula 602670259, les solicita que levante la mano derecha y les indica "¿Juráis a Dios y



1 prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir
2 fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os
3 ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente
4 Juramentados" -----

5 **Punto 2. JURAMENTACIÓN MIEMBRO JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA LA NAVIDAD.**

6 El señor presiente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar a la señora: **Mariana Cordero**
7 **Artavia cédula 603440278**, le solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios
8 y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir
9 fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juro. -Si así lo hicieréis, Dios os
10 ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior quedan debidamente
11 Juramentada" -----

12 **Punto 3. “CONSULTORÍA SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y**
13 **ARQUITECTURA SEGÚN DEMANDA.”** -----

14 Lic. Tatiana Acuña, directora de Desarrollo Humano. -----

15 Bueno, muy buenas tardes, señores miembros del Consejo, señor alcalde público presente y
16 la población que nos sigue por redes. Mi nombre es Tatiana Acuña, soy la directora de
17 desarrollo humano y el compañero. -----

18 Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano-----

19 Buenas tardes, estimados miembro del Consejo, alcalde municipal, miembros que presentes y
20 los que nos lleguen redes. Mi nombre es Steve fallas, soy ingeniero civil del área de desarrollo
21 humano. -----

22 Lic. Tatiana Acuña, directora de Desarrollo Humano. -----

23 Ok, estamos acá para explicar un poco o justificar una contratación menor que tenemos o que
24 estamos gestionando para servicios de ingeniería y arquitectura, Según el clasificador
25 presupuestario, les pueden observar que la cuenta 143.del código presupuestario. Se llama
26 servicios de ingeniería y arquitectura. Esta contempla todos los gastos por servicios
27 profesionales y técnicos para realizar trabajos de diferentes campos como la arquitectura y la
28 ingeniería, tales como la ingeniería civil, ambiental, agrónoma eléctrica, forestal, química,
29 mecánica e industrial. En el caso de lo que nosotros estamos gestionando, sería la inclusión o
30 la contratación de servicios de ingeniería civil, eléctrica, topografía, arquitectura y mecánica.
31 Este tipo de contrataciones contempla los diseños y la elaboración de planos de Obras
32 Públicas, que se contratan de forma independiente a la ejecución de una obra. Básicamente la
33 justificación de la contratación es poder cubrir la necesidad de asesoría técnica y poder cumplir
34 con requisitos de planificación que se requieren a nivel de la gestión de proyectos. Para ello es
35 que necesitamos la contratación de los servicios de ingeniería y de arquitectura de los de los
36 de los tipos de profesionales que he mencionado para los estudios previos de todos los
37 proyectos que se gestionan a nivel comunal, como lo es infraestructura, entre otros y esto es
38 parte de los requisitos para cumplir la normativa y la legalidad, tanto a nivel administrativo como
39 a nivel de planificación, la razón por la que escogimos esta vía es porque a nivel interno, a nivel
40 organizacional no hay profesionales que se dedican a gestionar lo que es todo el plan de pre -
41 inversión. solo tenemos al ingeniero civil, pero él es el que se encarga de gestionar los costos.
42 Esto viene después de lo que gestionan este tipo de profesionales que estamos mencionando
43 acá que son necesarios contratar. Él compañero Steve ya va a entrar en lo que es el fondo de
44 la contratación. -----

45 Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano-----

46 Bueno, el proceso en sí consta de una consultoría, verdad, una consultoría de varios
47 profesionales de ingeniería y arquitectura. El alcance del contrato es bueno, están los estudios
48 técnicos que el contrato abarca, estudios técnicos preliminares ante proyecto planos
49 constructivos, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, presupuestos de obra, modelado
50 virtual y subcontratación de servicios especializados. ¿Qué quiere decir esto? en esos en toda
51 obra pública Primero son dos etapas, una etapa de diseño y otra etapa de construcción.
52 Entonces ahorita la contratación que se quiere realizar es la primera etapa que es de diseño
53 de consultoría, entonces hacemos primero los diseños y una vez que están los diseños listos
54 podemos hacer las explicaciones técnicas y ya contratar la obra. Entonces es para poder
55 realizar previamente el diseño y luego la construcción, la prestación del servicio va a brindar el



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



consultor contratado, él consultor contratado deberá brindar el servicio a la municipalidad en todo el cantón de Osa entonces va a abarcar todos los seis distritos, verdad, la responsabilidad del consultor va a ser el cumplimiento de la normativa, es responsabilidad del consultor el cumplimiento de toda la legislación y normativa aplicable que ha de regir sobre la documentación técnica y presentar en cualquier etapa de esta contratación, esta contratación se va a dividir en dos etapas. La etapa número uno es la formulación del proyecto, digamos cuando nace una necesidad, por ejemplo: Un centro de monitoreo o una bodega, cualquier tipo de obra que se requiera, se va a hacer una primera etapa que la formulación donde se va a notificar al contratista al contratista va a venir y se le va a plantear el proyecto, ahí van a hacer una minuta y con lo que nosotros requiramos se va a empezar con la parte de diseño, entonces en la etapa número uno, que es la formulación, el consultor deberá realizar la formulación del proyecto, incluyendo un informe técnico, minuta de reunión con los involucrados y otros documentos, en la etapa números dos es donde ya se involucra el tema de diseño. El tema de diseño es sumamente importante porque de ahí nace todos los proyectos, digamos yo ocupo un diseño que normalmente eso lo hace un arquitecto con programas de arquitectura. Renders modelado 3 D y demás donde con esa información que me brinda el arquitecto yo puedo tener las bases para lograr realizar las especificaciones técnicas y parametrizar el proyecto, sin un diseño yo no puedo parametrizar, yo no puedo decirle, hágame una bodega sin, sin yo no tener el diseño de la bodega. Entonces, como el contratista va a saber cómo va hacer la bodega, si no, si no se tiene un diseño como tal, entonces esa es la importancia del diseño como tal y en este caso no tenemos ni los programas, ni el profesional, verdad, entonces por eso es que nace la necesidad de la contratación, en este caso, bueno, está la parte de diseño, pero no solo diseño arquitectónico, ahí también, está la parte eléctrica aquí en la municipalidad no cuenta con un ingeniero eléctrico y ahí se está incluyendo también el servicio profesional de un ingeniero eléctrico, por ejemplo, en temas de medidores, cuando ocupamos instalar medidores se tiene que registrar al CFIA a una boleta eléctrica y bueno, el colegio federado, Ingeniería y Arquitectos que significa CFIA y si no tenemos un ingeniero eléctrico, no podemos registrar el medidor y a veces ocupamos hacer conexiones con el ICE Nos piden la boleta y no hay ingenieros eléctricos, también, por ejemplo, el tema de la iluminación de los estadios del Estadio Municipal de Osa, el Estadio de Palmar que se realizó, con esa contratación si llegara a ocurrir un proyecto similar se hace una orden de pedido y el ingeniero eléctrico hace las especificaciones técnicas eléctricas del proyecto y después de ahí ya se ejecuta el proyecto como tal, más que nada para mantener un orden y parametrizar los proyectos de esta manera, básicamente bueno, aquí vamos a mostrarles, como se va evaluar la contratación, verdad, estos serían los requisitos de admisibilidad que están en tres puntos el punto A. Cuando es una persona física deberá presentar certificación vigente del CFIA para ejercer la profesión en caso de persona jurídica, deberá presentar vigente del CFIA que muestra esa inscripción ante este ente como consultora. Los oferentes deberán estar inscritos de forma interrumpida en los últimos 8 años en ante el CFIA en caso de que el oferente sea un acuerdo con social, cada integrante de cumplir con el plazo de inscripción antes indicado. Requisito de admisibilidad básica pero importante para asegurar la calidad del servicio que nos están brindando. El tema de evaluación, estos serán los factores de evaluación que se tomarán en cuenta que será la experiencia del oferente 50 puntos, experiencia por equipo profesional 20 puntos, personal técnico, 10 puntos, criterio sustentable 10 puntos y visita las instalaciones de la de la municipalidad 10 puntos. En primera parte, en la experiencia de los 50% se va a dividir en 3 fases que será bueno en 3 partidas, que será la certificación del CFIA un 5% se le brindará un 1% a la empresa consultora u oferente físico por año cumplido inscrita ante el CFIA hasta un máximo de 5%, el cual comenzará a contar a partir de los 8 años de estar inscrito, luego una certificación de la caja igual por un valor de 5% y obras diseñadas en el sector público o privado por un 40%, en el cual a la derecha podemos ver el margen verdad va a ir de 10 a 40 puntos según la cantidad de proyectos que presenten el cada oferente, verdad, luego el tema de la experiencia por equipo profesional, igual se va a dividir en 2 puntos. El punto 1 será coordinador del área hidrosanitaria, entonces seleccionaron un 0.5% por cada obra de más de 500 m² diseñados por el coordinador del área hidrosanitaria en los últimos 8 años, hasta máximo de 5% y se le asignará un 0,5% por cada hora inspeccionada de más de 500 m por el coordinador



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



del área hidrosanitaria en los últimos 8 años. Luego está el del área eléctrica verdad, que es lo que le comentaba anteriormente que se requiere y se va a evaluar de la misma manera, pero en el en el área eléctrica. El punto C, es el personal técnico se le asignará un 5% al oferente que demuestre que tiene en planta o a un técnico en presupuesto o un ingeniero civil en construcción o un arquitecto que cuenten con al menos un total de 40 horas en capacitaciones de presupuestos de obra en los últimos 6 años. Adicionalmente, un 5% por un técnico dibujante con títulos en REVIT BIM, que eso es ya más que nada para el modelado 3D de los de los diseños, para ambos deberá presentar copia de planilla de la caja, así como copia de título, capacitaciones, criterios sustentables, 10% de ubicación geográfica básicamente se va a evaluar la cercanía geográfica del del oferente, esto en seguimiento de la circular 19 la AM 19 y también por tema de que es más factible un una consultoría cercana a un profesional que se encuentra lejos de la zona, asumiendo que queda alguien Limón coordinar con un consultor de Limón, Guanacaste es más complicado que alguien de que se encuentre en la zona, entonces, aprovechando eso y lo de la circular 19 se tomó este criterio y este el punto E, visitan las instrucciones de la municipalidad para explicar los oferentes y que ellos vean el avance, bueno en la finalidad del objeto contractual y explicarles todo lo demás, básicamente eso sería la contratación, y si tienen cualquier duda ahí con mucho gusto. -----

Lic. Tatiana Acuña, directora de Desarrollo Humano. -----
Nada más quisiera agregar que es de suma importancia poder contar con este tipo de servicios para nuestra área, incluso quedaría abierto para cualquier otra área de servicios y administración, incluso para la Unidad Técnica, por ejemplo, la mayoría de los proyectos que han sido grandes, como el edificio de la alcaldía generalmente se tiene que contratar por aparte o se ha recurrido a la figura de caja chica para poder contratar un ingeniero eléctrico o poder contratar un arquitecto, entonces, ya esto sería como tener algo a la mano para que cada vez que salga un proyecto que de por sí es requisito para poder cumplir con los que nos solicitan para poder presentar los presupuestos a la Contraloría General de la República, porque tenemos que presentar, o sea nos consultan que si tiene el anteproyecto y el anteproyecto está, por ejemplo, lo que son edificaciones, pues está lo que son los renders de los arquitectos y Steve es el que se encarga de hacer las memorias de cálculo, pero el trabajo de él depende. De lo que le pueda generar un arquitecto y en el camino, pues un ingeniero mecánico, un género eléctrico y así sucesivamente, por lo general los proyectos que hemos desarrollado son proyectos sobre obras ya construidas. Entonces Steve ha asumido porque son planos, o sea, son no son diseños de gran escala o diseños que requieran de este otro tipo de servicios, pero si queremos, si queremos seguir avanzando hacia grandes proyectos y hacia el orden que requiere la normativa, esto es necesario. -----

Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----
Muchas gracias. Alguna pregunta compañeros. Tiene la palabra el compañero Juan Carlos Anchía. -----

Señor Juan Carlos Anchía Angulo, regidor propietario-----
Buenas tardes, compañeros, compañeras, nos acompañan en la sala, licenciada Tatiana y el ingeniero Steve, vamos a ver. ¿Cómo me explico? ¿es una contratación menor? ¿Cuánto es el monto? -----

Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano. -----
La licitación menor va de 64.000000 aproximadamente a 220.000000, nada más que es, según demanda, es prorrogable es por 4 años. -----

Señor Juan Carlos Anchía Angulo, regidor propietario-----
Bueno, sí digamos es por un año y posibles tres prórrogas, el tema es que, o sea, ¿cómo hacemos para saber que realmente se va a gastar esa cantidad de plata? Ahora yo lo que digo es sin meterme a detallar digamos, de que haga un ingeniero, que no haga un ingeniero porque cada proyecto no lleva sus estudios propios, digamos donde contemple esos rubros, o sea pregunto. -----

Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano-----
Se ha manejado de las dos formas, por ejemplo, lo que me comentas del tema del presupuesto. podemos verlo con el tema de la consultoría del comedor, son 40.000,000 solo el comedor de un proyecto, una licitación reducida son 64000000 en un solo proyecto ya casi estaría



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°44-2024-2028

Página 5 de 27

1 consumiendo lo de 4 años, entonces por eso es que nace el tema de la menor, ahora el tema
2 del proyecto se puede parametrizar en las dos formas que vos indicas, sin embargo, es mejor
3 y por tema de conflicto, intereses y demás manejarlo en 2 fases, en donde el consultor hace
4 todo el tema de diseño y luego la empresa se encarga del de la construcción. -----

5 Señor Juan Carlos Anchía Angulo, regidor propietario-----

6 Okey, y en ese caso digamos cuando se ocupe el profesional se contrata y básicamente el que
7 tenga más experiencia es el que contratan. Ahí no importaría precio en ningún lado. ¿Cómo lo
8 van a medir eso? -----

9 Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano-----

10 Si, correcto el tema del de la adjudicación, la adjudicación queda adjudicado por valor de uno
11 y a partir de ahí, entonces con cada proyecto se va a hacer una orden de pedido en base a la
12 necesidad y la orden de pedido se va a hacer, digamos, por ejemplo, ya él CFIA el Colegio
13 Federado de Ingeniero y Arquitecto ya tiene tasado ya tiene los honorarios correspondientes
14 según cada rubro, digamos, por ejemplo, para planos constructivos, ya el CFIA tiene tasado si
15 es obra nueva o si es remodelación, cuál es el porcentaje según corresponde, a partir de ahí
16 este nosotros digamos, por ejemplo, si vamos a hacer una bodega entonces se sacan los
17 costos, los costos de la bodega y a partir de esos costos, digamos si es un anteproyecto se le
18 paga el 1% de esos costos con el valor del mercado actual, entonces también en eso, en ese
19 tema también es una ventaja porque nunca se van a pagar el tema de sobreprecio sí. -----

20 Señor Juan Carlos Anchía Angulo, regidor propietario-----

21 Sí ahí el tema es bueno, hay que tener cuidado, obviamente porque es una adjudicación como
22 se llamaría a un grupo de profesionales, digamos, porque tiene que estar de todos los que los
23 que se ocupen, disponibles para según la necesidad y tienen un cálculo digamos, de que
24 necesidad se tiene anualmente a eso. -----

25 Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano-----

26 Sí, correcto de hecho, en la contratación, bueno, en la decisión inicial ya viene una proyección
27 de los proyectos que se quieren hacer y cuánta cantidad de dinero se va a proyectar en un año
28 y así sucesivamente por el resto de los años. -----

29 Señor Juan Carlos Anchía Angulo, regidor propietario-----

30 Está bien, muchas gracias. -----

31 Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----

32 Gracias. Juan Carlos, tiene la palabra el compañero Donald Cortés. -----

33 Señor Donald Cortés Porras. Regidor propietario. -----

34 Muchas gracias, señor presidente, muy buenas tardes, compañeros y compañeros muy buenas
35 tardes los que nos siguen en redes sociales, un gusto es tenerlos por acá por este Consejo.
36 Voy a hacer primero un punto de referencia y después una unas interrogantes. Yo siempre he
37 indicado en este Concejo que uno debiera tener estas presentaciones antes de para poder
38 hacer las consultas necesarias, pero independientemente nos ha costado mucho que nos
39 llegue la información antes de, pero lamentablemente nos ha pasado en varias sesiones y nos
40 toca a veces preguntar sobre lo que entendemos y la explicación que ustedes nos dan, que
41 no es lo sano para un Concejo, pero vamos a hacer unas interrogantes a ver ¿porque se omite
42 el monto de la contratación en la explicación que ustedes dan? -----

43 Lic. Tatiana Acuña, directora de Desarrollo Humano. -----

44 Bueno, yo le voy a responder la parte del procedimiento, este yo le voy a responder la parte
45 del procedimiento, nosotros investigamos cuál era el procedimiento porque es la primera
46 contratación menor que venimos a presentar y la ruta que nos dieron fue la que la que
47 realizamos, yo siempre he creído que ustedes como Concejo Municipal deberían de crear sus
48 propios procedimientos para regular cómo es que ustedes necesitan todo lo que se gestiona
49 acá en el Concejo, nosotros enviamos toda la información a la alcaldía y la alcaldía fue la que
50 envió la moción, acá nosotros mandamos la solicitud inicial, la presentación y el estudio de
51 mercado y Steve le va a contestar la otra parte del monto. -----

52 Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano-----

53 Con respecto al tema del monto es por el tipo de contratación que se refiere, digamos el tipo
54 de contratación es de ese estilo, digamos que la adjudicación es de uno, de hecho, ya se han
55 hecho en otras instituciones y contrataciones similares con valor de uno ¿Por qué? Porque



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



digamos si yo voy a hacer la consultoría de un edificio, de una bodega, de un proyecto, un proyecto como tal, yo ahí si porque ya tengo un parámetro, un valor, pero aquí van a ser, según demanda, van a ser muchos proyectos, lo que la administración o lo que ustedes quieran, entonces, por ejemplo, al servicios profesionales que son tasados por el CFIA que son parametrizados por el CFIA y no es lo mismo, no va a costar lo mismo, hacer los planos constructivos de una bodega de 5 x 5 que un edificio o que luego hacer una cancha o que luego hacer un salón comunal, entonces los valores van a ser diferentes, entonces no puedo yo colocarle 1000000 porque en los planos para la o bodega van a ser diferentes que para el salón comunal. No sé si me voy a explicar. -----

Señor Donald Cortés Porras. Regidor propietario. -----

Sí, sí, entiendo la otra interrogante por lo que entendí en la interrogante del compañero un Juan Carlos para esta contratación se ocupa un equipo como muy interdisciplinario, como un consorcio o si no fue que tal vez no me expliqué a la hora de que Juan Carlos hizo la interrogante, un grupo de profesionales. -----

Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano-----

Sí, correcto, este son varios profesionales, entonces por eso es una consultoría porque por ejemplo si se lo pongo así en un tema de un edificio ya no, no solo se ocupa un profesional para realizar el tema de los planos y demás que van al CFIA, por ejemplo, un edificio, ocupamos un ingeniero eléctrico, porque el CFIA no permite que el Civil haga eso, ocupamos un ingeniero eléctrico, por ejemplo, ahí viene también la posibilidad de subcontratar estudios de suelos, entonces ¿por qué? Porque de los estudios de suelos se pueden hacer los planos constructivos, entonces esa es la, esa es el camino idóneo hace el estudio de suelos y luego con el estudio de suelos, el ingeniero estructural bueno, es un ingeniero civil con especialidad en estructuras, hace el diseño de los cimientos, el diseño de los planos en la parte estructural, el ingeniero eléctrico hace la parte eléctrica de los planos y el ingeniero mecánico, hace la parte mecánica del arquitecto hace la parte de anteproyecto y el diseño arquitectónico, por eso es por lo que se ocupan varios profesionales. También está el topógrafo por si se ocupan hacer alineamientos, entonces ahí se está contemplando varios profesionales para contemplar todas esas actividades. -----

Señor Donald Cortés Porras. Regidor propietario. -----

Me parece también que la exposición, que ha limitado a 10 km, o no entendí esa parte también me la puede explicar 10 km para de la municipalidad hacia cierto perímetro o tal vez me pueda explicar ese punto que ahí me quedó la interrogante compañeros. -----

Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano. -----

Sí sería 50 km a la A la redonda en según Google Maps, después de 50 se baja el puntaje de 10 a 4 y más de 100 km a 2%, eso es más que nada siguiendo la circular, AM-19-2024, y también por el tema que les comentaba que es según el criterio técnico mío y bueno del área, es más recomendable, que digamos que la consultoría sea algún profesional cercano a la zona porque, por ejemplo, si requiriéramos reuniones y minutas y hacer reuniones y que alguien ha adjudicado el Limón o de Guanacaste es más complicado el tema del de estar coordinando, entonces más que nada, de ahí nace este porcentaje. -----

Señor Donald Cortés Porras, Regidor propietario. -----

Entonces sería 50 km desde el punto de referencia de la municipalidad de Osa, ustedes lo justifican por reuniones, por accesibilidad hacia la municipalidad o ¿cómo lo visualiza usted o la circular indica eso? -----

Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano. -----

Ambas, ambas el rango no, el rango digamos, es un parámetro establecido, pero sin embargo considerable. -----

Señor Donald Cortés Porras. Regidor propietario. -----

O sea puede dejar abierto a no a 50 km si se pudiera. -----

Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano. -----

Sigamos en caso de que ustedes tengan algunas dudas o quisieran aumentar el kilometraje, yo no tengo ningún problema, es tema meramente lo que les explicaba anterior que nada más quede alguien más cercano. -----

Señor Donald Cortés Porras, Regidor propietario. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°44-2024-2028

Página 7 de 27

1 Por acceso, okey muchas gracias, compañeros. -----

2 El señor presidente municipal, Jorge Li Wong. -----

3 Muchas gracias, Donald tiene la palabra la compañera doña Miriam Quesada. -----

4 Señora Miriam Quesada Fernández regidora suplente-----

5 Muy buenas tardes, compañeros y compañeras público en general, un placer tenerlos por acá.

6 Mi pregunta es un poquitico, para obtener un poquito de información ¿Por qué ustedes traen

7 esta propuesta de contratar servicios profesionales? Me refiero a que antes se ha construido

8 otros edificios y no se tenía esta consultoría. ¿Significa eso una reducción de gastos?

9 ¿Proporciona mejor economía para la municipalidad? -----

10 Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano. -----

11 En el tema de economía, bueno, te voy a explicar los procesos anteriores, como por ejemplo

12 la alcaldía que lo hicimos el año pasado, la fachada municipal que ahorita se está construyendo

13 y demás, la bodega y bueno esos dos en particular se hizo una caja chica para el tema del

14 anteproyecto se ocupó un arquitecto que hiciera el render, que hiciera el dibujo arquitectónico

15 en 3D, para partir de ahí, yo con eso yo ya tengo una base y con esa base de la caja chica yo

16 parametrize saqué la especificaciones técnicas y se hizo el proyecto, con base en ese en ese

17 anteproyecto sin ese anteproyecto yo no hubiera podido hacer la contratación, de ahí nació,

18 ahora estos servicios que se están contratando aquí también se contrataron en las otras

19 contrataciones, o sea, sí o sí, hay que hacerlo, o sea sí es sí, sí o sí, hay que hacerlo se puede

20 hacer lo voy a explicar cómo le expliqué anteriormente está la etapa uno, que es el diseño y la

21 etapa dos, que es la construcción, cuando se hizo estas contrataciones se hizo en una sola,

22 en una sola contratación se contrató el diseño y luego la obra, por ejemplo, en este caso del

23 del de la alcaldía municipal primero se pagaron bueno, dentro de la contratación se tuvo que

24 pagar todo esto que se está viendo aquí pero se pagó en la contratación y luego se pagó él se

25 pagó todo, pero estaba contemplado, qué pasa ahora con esta contratación nueva, vamos a

26 contratar los diseños y todo el anteproyecto y todo lo que lleva el CFIA, entonces cuando

27 contratemos la obra, ya eso ya está cubierto, qué pasa si no lo contemplamos en el cuándo se

28 vaya hacer obra y diseño hay que pagarlo igualmente, o sea sí o sí, hay que pagarlo porque

29 eso tiene que ir al CFIA y está tasado y digamos normalmente es lo que se hace, anteriormente

30 se hizo así porque no estaba la contratación, se sacaba una caja chica se hizo el anteproyecto,

31 se hizo la explicaciones técnicas y luego se pagó planes constructivos anteproyecto, dirección

32 de obra y construcción, ahora que tenemos la contratación se hace esto primero y ya luego

33 cuando tenemos esto listo, se hace la contratación solo de la construcción, son para igual, de

34 igual manera hay que pagarlo sí o sí, o sea no y siempre se ha apagado, entonces más que

35 nada es por eso. -----

36 Señora Miriam Quesada Fernández regidora suplente-----

37 Pero eso representa alguna economía, alguna reducción de gastos para la municipalidad,

38 porque yo sí recuerdo que nos vinieron a explicar acá que tenían que contratar primero los

39 diseños, estudios de suelo, arquitectura, planos eléctricos, etcétera, que tenía primero que

40 contratarse, verdad y luego hacer el cartel de licitación para ya hacer la obra, entonces mi

41 pregunta es. ¿Si esto representa una reducción de gastos, porque antes creo que lo hacían

42 separados? Verdad, no sé si me doy a entender. -----

43 Lic. Tatiana Acuña, directora de Desarrollo Humano. -----

44 Si, en realidad es que la normativa nos permite hacer las 2 figuras, y generalmente acá la

45 Unidad Técnica y los otros servicios contratan todo junto, contrata la elaboración de diseños

46 de estudio porque es requisito, o sea, esto no es por economía, es requisito poder cumplir con

47 eso nada más que generalmente se contrata todo junto, pero estos costos ya están incluidos

48 dentro de las contrataciones que se hacen de obra, lo único que se diferencia es que son 2

49 cuentas diferentes y que, si existe la opción de que usted lo pueda hacer de forma separada,

50 o sea, primero los diseños, los estudios y después usted contratar la obra o hacerlo todo junto.

51 También pasa que, en el caso de nosotros porque como tenemos la figura del ingeniero civil

52 que no lo tienen los otros servicios, porque se supone que la centralización de proyectos debe

53 de ser por esta dirección, este es que, dependiendo del proyecto que se incluya, Steve hace

54 las memorias de cálculo, las memoria de cálculo es la estimación de costos, a menos de que

55 sea, de que lo que emita la consultoría requiera otra cosa o que si Steve este saturado de



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



proyectos, como está ahorita, ahorita tenemos una cartera de proyectos grandísima y somos unipersonales y él no está dando abasto tampoco, pero en realidad esto no es por economía, es por cumplimiento de norma, porque todos los proyectos tienen que tener diseños, tienen que tener bueno el anteproyecto que son los diseños, los estudios, lo que requiere la normativa y este y es donde se involucran todos estos tipos de servicios de ingeniería o arquitectura. --- Señora Miriam Quesada Fernández regidora suplente. -----

Muchas gracias. -----

Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----

Gracias doña Miriam, tiene la palabra el señor alcalde, licenciado Mainor Anchia. -----

Lic. Mainor Anchia Angulo alcalde municipal de Osa. -----

Buenas tardes don Jorge, compañeros compañeras del Consejo Municipal, compañeros de la Dirección de Desarrollo Humano, licenciada Tatiana, el ingeniero Steve, quienes están acá en el salón y a quienes están siguiendo a través de las redes sociales, por supuesto también a Carlos Valverde, que siempre está colaborando con lo técnico para que esto pueda ser transmitido. Me parece que para tomar en cuenta primeramente el comentario del del compañero Donald lo que vamos a orientar desde la alcaldía es que en adelante cada vez que se remita algún proceso acá, se haga acompañado de los entes técnicos, verdad que al mismo momento en que en que se va a conocer cualquier tipo de proyecto o de propuesta venga la parte técnica a ser de inmediato la exposición y así ganamos tiempo y en segundo orden tal vez para solamente aclarar que lo que entendí yo, cuando me plantearon este tema es que digamos, puede ser que a nivel de recursos sean los mismos, pero los tiempos se acortan, porque ciertamente cuando se requiere alguna obra de infraestructura tiene que acompañarse muchas veces con Ingenieros eléctricos o con profesionales de otras disciplinas que no están dentro de la corporación municipal y es donde como decía el ingeniero se hacen entonces contrataciones y que se han hecho de alguna manera en algunos casos con cada chica que permitió establecer como un parámetro para lo que es el cartel, entonces lo que de alguna manera se obtendría es una reducción en los tiempos para poder avanzar en la ejecución de proyectos, que es pues ya eso solo sería de mucha ganancia y lo otro es, pues, tener también una sola línea, verdad, o sea identificar y un proceso de repente, pues más ágil con los proyectos que lleva no solo el departamento de desarrollo humano, como bien lo expusieron, sino que va a ser o podría ser una herramienta para los otros departamentos que también tienen algunas necesidades. -----

Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----

Gracias licenciado, una pregunta Steve, si mal recuerdo hace poco hicieron una bodega aproximadamente 8 o 10 m² para combustible ¿en esa bodega tuvieron que hacer contrataciones de ingenieros, civiles y eléctricos? -----

Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano-----

Sí, correcto de hecho, esa bodega tiene una cometía eléctrica desde el centro de carga al nuevo centro de carga de más de 40 metros y él CFIA, a los ingenieros civiles, a los ingenieros civiles, les permite tramitar planos eléctricos en viviendas residenciales, unifamiliares de máximo 80 m² o máximo 18 kW de carga demanda, eso quiere decir sólo vivienda, verdad, entonces ya bodegas edificios, cualquier otra rama de construcción, se ocupa un ingeniero eléctrico, en este caso se contrató ingeniero eléctrico. -----

Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----

Correcto entonces, por eso fue que costó aproximadamente si mal no recuerdo como diez millones de colones con todo. -----

Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano. -----

Sí, fueron 9 millones 990 y algo y correcto, digamos fue se contempla la consultoría, además se contempló la cometía, el tema de la cometía, a veces la gente sólo ve el tema del edificio como tal, no ven lo que lleva adentro, son 40 m de acometida cable de aluminio, en un cero fue subterráneo y además se contempló el tema de extintores y todo lo que dicta la normativa vigente. -----

Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----

Correcto, sabe qué me parece a mí que deberían de hacer, comunicárselo al pueblo porque mucha gente dice, mira estamos igual esa municipalidad diez millones una bodega de 10 m²,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 porque ellos no saben qué es lo que se está pagando, si nosotros les decimos vea costó tanto
2 un ingeniero civil, un ingeniero eléctrico, la gente entiende lo que pasa es que si no
3 comunicamos estamos, en el ardor de todo el mundo. -----
4 Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano. -----
5 Claro, claro también en el área 8 metros, 10 metros, eso no es el área en realidad correcto,
6 son más metros cuadrados, entonces sí, es un poco... -----
7 Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----
8 Sí correcto, adelante, licenciado. -----
9 Lic. Mainor Anchia Angulo alcalde municipal de Osa. -----
10 Yo creo que también es válida la recomendación que hace el señor presidente del Concejo
11 municipal, porque las personas que de manera malintencionada, verdad toman unos extractos
12 de lo que está en SICOP, confunden a la opinión pública verdad, entonces, en la medida que
13 podamos nosotros dar la información certera, de hecho, se ha venido haciendo por ejemplo,
14 se está trabajando en el puente acá de Balzar – Muñeco, y la página de la municipalidad
15 comunicó, incluso hasta avisó que la empresa requería mano de obra local porque eso es lo
16 que están a circular verdad, la circular lo que establece es que la empresa puede ser de San
17 José, de Cartago, de Heredia hasta de Guanacaste, pero tiene que darle trabajo a un
18 porcentaje de gente de Osa y por cierto, han ingresado cuatro denuncias en contra del proyecto
19 del puente que se está construyendo sobre acá el río Balsar - Muñeco, entonces pues a pesar
20 de que se hizo verdad la publicación y que es una obra que va a traer beneficio a la comunidad,
21 entonces pues es válida la observación, señor presidente, creo que podemos trabajar en eso
22 verdad. -----
23 Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----
24 Muchas gracias Licenciado alguna otra pregunta, compañeros, creo que estamos entendidos,
25 tiene la palabra el compañero Donald Cortés. -----
26 Señor Donald Cortés Porras. Regidor propietario. -----
27 Gracias, señor presidente, a mí en el punto de vista mío personal, siendo muy respetuoso del
28 criterio de los de los compañeros regidores, a mí me hubiese gustado que quede abierto el
29 proceso, verdad, desde mi punto de vista yo soy muy respetuoso de los que digan los
30 compañeros, verdad. -----
31 Lic. Tatiana Acuña, directora de Desarrollo Humano. -----
32 Yo quisiera decir que esa parte no depende de nosotros, porque nosotros nos acogemos a lo
33 que nos regula la circular interna también y la parte de lo de la distancia y el desarrollo
34 económico está regulado en esta. -----
35 Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano-----
36 En lo personal, en lo personal, digamos, si ustedes digamos quisiera que lo quiten, yo no tengo
37 ningún problema también. -----
38 Lic. Mainor Anchia Angulo alcalde municipal de Osa. -----
39 Vean, tal vez por aclarar muy brevemente, de manera muy puntual, la circular como tal,
40 digamos, no limita la participación de ninguna empresa o de ninguna persona puede ser dije
41 antes de Cartago, de Alajuela, de San José, de Heredia, de Guanacaste, de Limón, de donde
42 quiera verdad este ser, lo que procura es generar oportunidades a la gente de Osa, igual la
43 gente Osa pueden participar todos los que quieran verdad y que tengan, pues los requisitos
44 que estén al día con Hacienda que estén al día con la Caja que tengan, pues sus cédula jurídica
45 verdad que reúnan las condiciones, pero sí, lo único que digamos que procura es eso, darle
46 prioridad a la gente de Osa que eso es algo que nosotros consideramos pertinente para, para
47 bueno de alguna manera también solventar la falta de empleo que tiene el cantón, pero reitero
48 era circular como tal es abierta. -----
49 Lic. Tatiana Acuña, directora de Desarrollo Humano. -----
50 Perdón, es que no me quedó claro algo abrirla hasta cuánto porque si se puede abrir en la
51 cantidad de kilómetros, eso es lo que varía, es la puntuación y con respecto a lo de la mano de
52 obra y eso esto no aplica para este tipo de contratación, porque son servicios profesionales,
53 esos son dos puntos diferentes, el tema de lo que se piden en los requisitos que se contrate
54 mano de obra local es una parte y la otra es el tema de la distancia, ahorita nosotros estamos
55 analizando el tema de distancia y nada más quisiera saber que a la hora de abrirla digamos



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°44-2024-2028

Página 10 de 27

podría ser 100 km, 150 km ¿a cuánto? o abierta a nivel nacional. -----
Señor Donald Cortés Porras. Regidor propietario. -----
No, yo entiendo que es una contratación de servicios profesionales, yo no estoy argumentando de que el trabajo o no trabajo para la gente Osa, si hay trabajo, es una bendición de Dios, pero como el contexto que estamos analizando es la contratación de servicios profesionales, yo la interrogante mía es que, a mí, desde mi punto de vista me gustaría que fuera una contratación a nivel nacional, abierta desde mi punto de vista, verdad. Lo segundo, yo lo respeto que entre más gente de Osa trabaje, es una bendición por las necesidades que hay de la economía, pero yo me ubico en el contexto de lo que estamos analizando y yo solicitaría que fuera una contratación abierta a nivel nacional. -----
Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----
Adelante del licenciado. -----
El señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo: -----
Si, este yo sí les agradecería a los compañeros que efectivamente se maneje como, como una contratación abierta, para el caso específico, verdad que es de servicios profesionales en este caso, que pueda participar cualquier profesional verdad de cualquier región del país y ahí se tendrá en cuenta, pues los otros ítems que trae la evaluación. -----
Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano-----
Sí, como aclaración, bueno la contratación es abierta, digamos, la contratación puede participar cualquier persona del país y no hay restricción alguna, el tema aquí es el tema del del del puntaje, que se le está dando una mayor priorización a la gente de la zona, sí ustedes no lo quieren así y quieren que las personas, es que abierta, se significaría que digamos solo las personas de Puntarenas pueden participar, digamos, no, aquí pueden participar cualquier persona del país. El tema es que se les está dando una priorización a las personas que se encuentran en el cantón. Sin embargo, yo no tengo ningún problema. Si quieren, digamos si quieren eliminar el rubro, digamos los 10%, entonces nada más se le coloca a la experiencia y no hay ningún tipo de problema. -----
Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----
Tiene la palabra el compañero Juan Carlos Anchia. -----
Señor Juan Carlos Anchía Angulo, regidor propietario-----
Sí, bueno, muchas gracias. Bueno, no sé diay lo que lo que la mayoría decida, lo que pasa es que, si el espíritu también está que, que gente de la zona digamos, no sé qué tanto hay de ese tipo de especialistas en ese grado, digamos, de cumplir con todo, porque yo sé que pronto hay civiles, hay electromecánicos, lo que no sé es si hay una, un conjunto que lo pueda ofrecer. Bueno, yay de la municipalidad, para allá estamos aquí a 70 km, fuera del cantón 40, 50, cuánto hay de aquí a Uvita, 50 y para allá, no sé, si es que en el cantón no sé si en el estudio de mercado que se hizo hay en el cantón esa capacidad, digamos si se quiere dar algún puntaje extra como se hace en la circular de la contratación de mano de obra local, digamos, pues yo pensaría que entonces podemos dejarlo, no sé en de 80 km o de o de 60 km un puntaje y los demás otro nada más 2 puntajes, no sé qué les parece para que haya de ahí de alguna manera, justicia también para las empresas que están instaladas en el cantón de Osa, verdad. -----
Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano-----
Sí, preferiblemente que sean el cantón de Osa o alrededor, digamos, yo no tengo ningún problema. El tema es el cómo les explicaba el tema de la coordinación, digamos, es más complicado, así que alguien ha adjudicado de Limón o Guanacaste, empezar a coordinar con ellos, pero no, no tengo ningún tipo de problema. -----
Señor Juan Carlos Anchía Angulo, regidor propietario-----
Sí igual, igual la experiencia es mucho mayor, digamos también ahí, entonces, aunque alguien casi que gane la localización, si no gana la experiencia está complicado, pero en todo caso a mí sí me parece digamos que, viéndolo así en ese espíritu, no sé, sí es un 10 % ¿un 10% era lo que había verdad? Criterio sustentable era, un 10%, entonces no sé. ¿Que un 6-7% al que esté a menos de 50 km y el resto? Que queda abierto, propongo yo no sé verdad, con mucho respeto. -----
Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----
Okey tiene la palabra el compañero Donald Cortés. -----





Señor Donald Cortés Porras. Regidor propietario. -----
No, no igual yo soy respetuoso, yo lo que siempre he expresado que vivimos en un país y la
igualdad de condiciones debiera ser para todos, estemos ubicados en Osa y queramos
concurrir en Guanacaste o queramos concurrir en Limón, la igualdad debiera ser para todos,
pero decir le bajamos a ese porcentaje yo lo vería bien, a mí lo importante es que entre más
participación exista, más calidad de funcionarios y de profesionales vamos a tener a beneficio
de todos los proyectos que vamos a desarrollar en el cantón de Osa. -----
Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano. -----
Sí, como le comentábamos, yo no tengo ningún tipo de problema, lo que puedo proponerles es
para que quede más abierto, como ustedes mencionan, sé elimina el rubro de criterios
sustentables y se le da 60% en experiencia al oferente. -----
Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----
Porque no dejamos dos puntajes nada más en distancias, Osa y los demás. -----
Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano. -----
Sí, en realidad no, no varía mucho el segundo con el tercero, últimamente ustedes quisieran
dos parámetros, igual no hay problema, podría ser 10 y 5 ¿Y en kilómetros? Yo lo hago en
tema y que es mejor, digamos, en el sentido de coordinación, diseño y demás. Pero como le
digo, ustedes al final toman la decisión. -----
Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----
Entonces compañeros, dejamos 2 puntajes nada más. Hasta 50 km y de 51 en adelante,
estamos 10 y 5 es, 10 y 5 porcentaje, alguna otra pregunta compañeros. Quedamos en eso,
compañero, muchas gracias por la explicación. -----
Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano. -----
Muchas gracias. -----
Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----
De cero a 50, 10 puntos y de 51 km en adelante, 5 puntos. -----
Ingeniero Steve Fallas área de desarrollo Humano. -----
Correcto, sí, sí igual, digamos, es algo mínimo, entonces nosotros bueno, vamos a empezar a
hacer el cambio, vamos a subir el. La solicitud de decisión a SICOP y ya luego ahí ustedes lo
pueden verificar. -----
Lic. Tatiana Acuña, directora de Desarrollo Humano. -----
Gracias buenas tardes. -----
Señor Jorge Li Wong presidente Municipal -----
Entonces compañeros los que estamos de acuerdo para que se inicie la contratación,
levantamos la mano por favor. -----
Aprobado cinco votos. **Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge
Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortes Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos
Anchía Angulo.** -----
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°24-2024-2028. -----
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta
Extraordinaria N°24-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber
observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos
el **Acta Extraordinaria N°24-2024-2028**. **Esto por medio de los votos de los regidores
propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortes Porras, Vanessa Masis
Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----
Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°43-2024-2028. -----
El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, menciona antes de someter a votación el **Acta
Ordinaria N°43-2024-2028**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber
observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos
el **Acta Ordinaria N°43-2024-2028**. **Esto por medio de los votos de los regidores
propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortes Porras, Vanessa Masis
Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.** -----
ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----
Punto 1. Se recibe oficio PPV-066-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, recibido el 3 de

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



marzo de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yuri Noguera Vega, Encargada de Procesos UTGV, Municipalidad de osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa y a la señora Lourdes Calvo Calvo, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

ASUNTO: Respuesta a Transcripción-PCM-N°912-2024-2028. -----

Estimados señores(as): -----

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio **Transcripción-PCM-N°912-2024-2028**, relacionado con la viabilidad técnica y financiera para el mejoramiento de la superficie de ruedo del camino público que da acceso a la propiedad **P-2091776-2018**, con número de finca **233033---002**, me permito comunicar lo siguiente: -----

Actualmente, la vía en cuestión no forma parte de la Red Vial Cantonal, lo que representa una limitante para la asignación de recursos económicos provenientes de las leyes vigentes N°8114 y N°9329. En consecuencia, esta vía no se encuentra contemplada en el Programa de Trabajo ni en el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial de la Municipalidad de Osa para el período 2025-2029. -----

No obstante, es importante destacar que la vía mencionada está considerada dentro de los caminos públicos a incluir en una próxima actualización del Inventario de la Red Vial Cantonal, con el fin de proceder con su respectiva asignación de código y oficialización por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT). Sin embargo, en este momento no es posible precisar una fecha exacta para la actualización de dicho inventario. -----

Agradezco su atención a la presente y quedo a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional. -----

Una vez leída y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda darse por enterados. Se solicita que, en próximas informaciones, ser más específicos con el nombra de los lugares o caminos, ya que el Concejo no conoce la información por número de plano, finca o por Código de camino Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio PPV-067-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, recibido el 3 de marzo de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yuri Noguera Vega, Encargada de Procesos UTGV, Municipalidad de osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa y al señor Pedro Vicente Garro Arroyo, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

ASUNTO: Respuesta a Transcripción-PCM-N°895-2024-2028. -----

Estimados señores(as): -----

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio **Transcripción-PCM-N°895-2024-2028**, relacionado con los trabajos pendientes en el camino público cantonal C-06-05-132, me permito comunicar lo siguiente: -----

Primeramente, deseo informar que los trabajos pendientes serán retomados en el presente mes de febrero. Por otra parte, quiero aclarar que el monto pendiente real es de **¢11.659.550,00** y no de **¢11.929.000,00** como se menciona en el oficio remitido. Esta diferencia entre los montos se debe a que, dentro de sus registros, probablemente no se contemplaron las horas de salida del equipo (ítem de distancia de ruedo del equipo hasta el punto de intervención). -----

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier consulta adicional. -----

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe oficio PPV-068-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, recibido el 3 de marzo de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yuri Noguera Vega, Encargada de Procesos UTGV, Municipalidad de osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa y al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, que a la





1 **letra dice:** -----
2 **ASUNTO:** Respuesta a Transcripción-PCM-N°845-2024-2028. -----
3 Estimados señores(as): -----
4 Reciban un cordial saludo. En atención al oficio Transcripción-PCM-N°845-2024-2028,
5 relacionado con la corta de cinco árboles ubicados dentro del derecho de vía de la Ruta
6 Nacional Secundaria N°168, me permito comunicar lo siguiente: -----
7 Dicha solicitud excede las competencias de este departamento municipal, dado que los árboles
8 se encuentran dentro del derecho de vía de la mencionada ruta, cuya administración
9 corresponde al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), conforme al artículo 1 de
10 la vigente Ley General de Caminos Públicos N°5060, que establece: -----
11 "Artículo 1°.- Para los efectos de la presente ley, los caminos públicos, según su función -con
12 su correspondiente órgano competente de administración- se clasificarán de la siguiente
13 manera: -----
14 RED VIAL NACIONAL: **Corresponde su administración al Ministerio de Obras Públicas y**
15 **Transportes**, el cual la definirá según los requisitos que al efecto determine el Poder Ejecutivo,
16 por vía de acuerdo. Esta red estará constituida por las siguientes clases de caminos públicos:
17 a) Carreteras primarias: Red de rutas troncales, para servir de corredores, caracterizados por
18 volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales,
19 interprovinciales o de larga distancia. -----
20 b) Carreteras secundarias: Rutas que conecten cabeceras cantonales importantes -no servidas
21 por carreteras primarias- así como otros centros de población, producción o turismo, que
22 generen una cantidad considerable de viajes interregionales o intercantonales. -----
23 c) Carreteras terciarias: Rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras
24 primarias y secundarias, y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una
25 región, o entre distritos importantes." -----
26 (El subrayado y la negrita no corresponden al original). -----
27 Por lo tanto, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes debe gestionar la solicitud ante el
28 Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), de conformidad con lo estipulado en el numeral 2
29 bis de la Ley N°5060, que indica: -----
30 "Artículo 2 bis. - Los entes públicos competentes para la ejecución de obras de mantenimiento
31 y mejoramiento de la red vial cantonal o nacional existente tendrán la potestad para remover
32 en virtud del interés público, sin previa autorización de las instancias competentes del Ministerio
33 de Ambiente y Energía (MINAE), todo obstáculo situado en el derecho de vía legalmente
34 constituido. Esta potestad incluirá las áreas de protección de ríos y quebradas que se
35 encuentren en el derecho de vía pública, siempre y cuando dichos obstáculos representen un
36 riesgo para la estabilidad estructural de puentes, vías, o sea contrario a los fines para los que
37 el derecho de vía ha sido creado, y que se notifique al MINAE de la situación." -----
38 Asimismo, se recomienda realizar la solicitud al departamento de Servicios Comunes para
39 valorar la posibilidad de un descaje como medida paliativa. -----
40 Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier consulta adicional. -----
41 **Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y**
42 **trasladar al regidor Donald Cortés Porras. Esto por medio de los votos de los regidores**
43 **propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés**
44 **Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del**
45 **trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**
46 **Punto 4. Se recibe oficio AM-212-2025-2028, de fecha 27 de febrero de 2025, recibido el**
47 **4 de marzo de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal vía correo electrónico,**
48 **suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa,**
49 **dirigido al señor Edgar Antonio Zúñiga Zúñiga, que a la letra dice: -----**
50 **ASUNTO: Respuesta a escrito de fecha 23 de febrero (CIRCULAR AM-007-2025-2028). --**
51 Estimado Señor: -----
52 Por este medio procedo a responder a su escrito en los siguientes términos: -----
53 En primer orden de ideas le recuerdo las designaciones legales que me corresponden por Ley
54 de conformidad al puesto que ostento y, por ende, al grado de responsabilidad que el mismo
55 conlleva, en referencia a la trazabilidad de la información: -----





Artículo 17. - Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: -----

a) Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general. -----

Debido a lo anterior es de indicarle que el contenido de la CIRCULAR AM-007-2025-2028 se encuentran de conformidad a las funciones de Gerente General de esta Municipalidad de Osa, su persona PRESUPONE el motivo y el uso de la fiscalización que ejerzo sobre el contenido de las notas, otorgándole un motivo de extorsión, de imposición del contenido y además un aparente ocultamiento de actos irregulares, acciones que nunca fueron tratados ni expuestos en dicha circular, el único tema expuesto es que la información entregada a (terceros) esto debido a que la circular no está dirigida explícitamente a temas de su persona, sino a una regulación general, deben brindar únicamente lo que por normativa se encuentra regulado de ser susceptible para ser entregado, por cuanto esta institución y los funcionarios también tienen un deber de resguardar información que no se considere publica, que se encuentra bajo parámetros de confidencialidad según la norma y demás regulación legal que existe en referencia a la solicitud de información y es en base a ello que se ejercen acciones de control interno, que se aplique la normativa en temas de acceso a la información pública y con ello evitar que el municipio se vea expuesta a demandas de terceros por propagación indebida de la información y se reitera, no porque sea irregular, sino porque a nivel legal no corresponde su publicación y también es mi deber que ningún funcionario se vea expuesto a lo indicado en el artículo 346 del código penal -----

Divulgación de secretos. -----

Artículo 346.- Será reprimido con prisión de tres meses a dos años el funcionario público que divulgare hechos, actuaciones o documentos, que por la ley deben quedar secretos. -----

Como puede observarse el motivo de mis actuaciones obedece al cumplimiento, resguardo de la Ley. -----

2.- Debido a lo anterior no existen de la circular antes expuesta ningún contenido del cual se pueda derivar el delito indicado en el artículo 339 del Código Penal o el artículo 48 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito, pues la interpretación dada obedece UNICAMENTE a la invención de su imaginación e interpretación, pues no existen elementos que manifiesten lo dicho. -----

3.- Ahora en otro orden de ideas y en referencia a la propuesta de respuesta de las notas, de importancia lo indicado por la Procuraduría General de la República, que reza lo siguiente:

Resumen del contenido: Información confidencial como límite del derecho de acceso a la información pública, Secreto bancario, Información acumulada para prevención e investigación de delitos, Secreto industrial, comercial o económico, Información sobre secreto comercial ICE - INS, Proyectos de resolución, informes y dictámenes de la Administración, Información de investigaciones preliminares, Propiedad intelectual, Discriminación de información protegida para dar acceso a información pública. -----

Los proyectos de resolución o documentos internos de mero trámite tienen carácter confidencial. -----

“(…) II.-Estima la Sala que el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, no se encontraba en ninguno de los supuestos del artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, por lo que la denegatoria de la información solicitada por el recurrente lesiona su derecho constitucional a recibir información. En efecto, el artículo de comentario indica varios supuestos en los que los entes públicos, pueden negar la información y el primero de ellos se refiere a los proyectos de resolución. Para la Sala esta privacidad que establece la ley (...) debe entenderse referida tanto al proyecto de resolución como a aquellos documentos internos de mero trámite (...).” (Resolución n.º 1016-1991 del 6 de junio de 1991) Criterio reiterado -----

De lo anterior es clara la jurisprudencia que todas aquellas propuestas de respuesta son proyectos de resolución de respuesta, que se encuentran siendo analizadas para que se cumpla con el bloque de legalidad, a fin de garantizar el correcto actuar de la administración y no la filtración u ocultamiento de esta, por ende, la documentación antes indicada tiene



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



clasificación de privada y no tiene rango para ser ventilada a ninguna persona, porque ningún funcionario se encuentra autorizado a ventilar actos jurídicos que no contengan la eficacia y la firmeza que la norma indica. -----

Por ende, se le recuerda al personal su deber en cumplir con las indicaciones reguladas, por cuanto las mismas se encuentran dentro del marco legal. -----

4. En último, orden de ideas, se le recuerda que como ciudadano no solo le asiste derecho, sino también deberes y responsabilidades, que debe cumplir por respeto a sus autoridades y esta administración, en sentido demás esta indicarle que la administración actual a realizado todas las actuaciones de conformidad al ordenamiento jurídico y que todo señalamiento que realice en temas indicando supuestos actos de corrupción sin las pruebas debidas también es un delito penal, por lo que también le insto a que conduzca sus actuaciones de manera que no cometa su persona ilícitos de calumnias y falsos testimonios, que pudieran hacerle enfrentar un proceso penal, ya que el derecho que le asiste a su persona de solicitar información no le faculta para el levantamiento de falsos en perjuicio del honor de las personas. -----

Agradeciendo su atención inmediata a esta comunicación, me despido de usted. -----

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 20 de febrero de 2025, recibida el 04 de marzo de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrita por ADI Dominical y Comité de la Banda, Cultural y de Actividades Folclóricas de Dominical, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

Reciban un cordial saludo de parte del ADI Dominical y de la Banda RPS 506. -----

El motivo de la presente es solicitar algunas fechas para el año 2025 en actividades en las que necesitaremos el uso de las calles de la comunidad de Dominical. -----

Las fechas son las siguientes -----

15 de marzo del 2025 carnaval de verano con cierre de calles de 12md a 4pm comenzando en la esquina de rio lindo y finalizando al frente de Honna en la desembocadura del rio Barú. ----

14 de septiembre hacer el recorrido de la diana a las 5 de la mañana en las comunidades de dominical Barú y dominicalito y la noche el desfile de faroles con la escuela y la banda RPS 506 a partir de las 6pm con una duración aproximada de hora y media de cierre de la carretera con los estudiantes y padres de familia de la escuela presentes en la actividad. -----

15 de setiembre desfile de independendia con escuelas y bandas invitadas de 9am a 2pm cierre de carretera central de Dominical. -----

06 de diciembre Festival de la luz, el recorrido será de pirámides a la plaza de deportes de la comunidad donde finalizará dicho evento. Solicitamos el cierre de la carretera de 12pm a 10pm Todas las actividades anteriores se realizarán con la dirección de la ADI Dominical y el Comité de la banda, cultura y de actividades folclóricas de Dominical y el apoyo local. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda devolver la solicitud para que se subsane, ya que no se adjuntan los acuerdos de Junta Directiva. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 6. Se recibe nota, de fecha 4 de marzo de 2025, recibida el 5 de marzo de 2025, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrita por Ana María Herrera Badilla, dirigida al Concejo Municipal de Osa, que a la letra dice: -----

Estimados señores: -----

El suscrito, Ana María Herrera Badilla, mayor, con cédula de identidad No. 6-0254-0144, en mi calidad de solicitante de la concesión, matrícula No. 904-Z—000, la cual se encuentra en el sector de Playa Ballena, distrito Bahía Ballena, específicamente entre los mojones oficiales del IGN #27 y #26, me permito manifestar lo siguiente: -----

Por este medio me permito solicitar la autorización de ese Concejo Municipal, para que se apruebe la adjudicación de todos de los derechos a mi favor, sobre la concesión indicada. Yo



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°44-2024-2028

Página 16 de 27

tengo más de 15 años explotando un negocio de restaurante con sus correspondientes patentes comerciales a mi nombre. Se trata del Restaurante Villa Leonor, ubicado en esta finca. Mi solicitud la fundamento en lo que establece el artículo 45 de la ley 6045 sobre la ZMT, mismo que cito a continuación: -----

"Artículo 45.- Es prohibido ceder o comprometer, o en cualquier otra forma traspasar o gravar, total o parcialmente, las concesiones o los derechos derivados de ellas, sin la autorización expresa de la municipalidad respectiva y del Instituto Costarricense de Turismo o del Instituto de Tierras y Colonización (actual ICT), según sea el caso. Carecerán de toda validez los actos o contratos que Infringieren esta disposición". El subrayado no es del original -----

Además, en este mismo acto, solicito se apruebe la prórroga de esta concesión y la misma pase a nombre, Ana María Herrera Badilla, de conformidad con lo que establece el artículo No. 50 de la Ley sobre la zona marítimo terrestre No. 6043, el cual indica textualmente lo siguiente: "Artículo 50.- Las concesiones podrán prorrogarse sucesivamente, al término de su vencimiento o de la prórroga anterior, por plazo no mayor que el estipulado en el artículo 48, siempre que lo solicite el interesado, lo acuerde la municipalidad respectiva y lo apruebe el Instituto correspondiente. La solicitud deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes al aviso que dé la municipalidad al interesado sobre su vencimiento del plazo de su concesión. Tales avisos podrá darlos la municipalidad, directamente o por medio de publicación en el Diario Oficial. Para tramitar la solicitud es indispensable que el interesado se encuentre al día en el pago del canon respectivo y que esté a derecho en el cumplimiento de las obligaciones que establece esta ley; si no lo estuviere o se encontrare atrasado en el pago se tendrá como presentada su solicitud en la fecha en que haga el pago o cumpla sus obligaciones. La solicitud de prórroga presentada extemporáneamente se tendrá como nueva solicitud de concesión. En caso de prórroga, el canon a pagar será el vigente, conforme al reglamento correspondiente, a la fecha en que se acuerde la prórroga porta municipalidad respectiva." -----

La medida de esta concesión es de veintitrés mil novecientos sesenta y nueve metros con noventa decímetros cuadrados (23969,90m2), según el plano de catastro No. P-0358122-1996. Sin embargo, hemos hecho un montaje de la misma sobre el Patrimonio Natural del Estado realizado por ACOSA, dando como resultado la necesidad de realizar un ajuste de esta concesión, para un área final de 9154 m2, -----

Por lo antes indicado solicito que se ajuste el área de mi concesión, conforme a lo que indique anteriormente, siendo claro que será el departamento de ZMT de esta municipalidad, quienes definirán el área que tendrá esta concesión, posterior a su montaje sobre la certificación oficial del PNE emitida por ACOSA de fecha SINAC-ACOSA-PNE-037- 2017. -----

Adjunto a esta solicitud la siguiente documentación para que sea valorada en el proceso de revisión por parte de este Concejo Municipal: -----

- Levantamiento Topográfico de 9154 m2 a nombre de Ana María Herrera Badilla. -----
- Certificación de inscripción de la concesión de Mainor Santillán Corrales en el Registro Nacional -----
- Copia certificada de mi cédula identidad -----

PETITORIA -----

Por lo anteriormente señalado, solicito amablemente a este honorable Concejo Municipal, lo siguiente: -----

1. Que se tome un acuerdo donde conste que en tiempo y forma, como parte interesada, presente la solicitud para prorrogar el contrato de concesión a nombre de Ana María Herrera Badilla -----
2. Que se traslade mi solicitud de prórroga y cesión total de concesión al Departamento de ZMT para análisis y recomendación. -----
3. Se me indiquen los procedimientos que se deben de seguir para ajustarnos a las nuevas normas legales que aplican en materia de Zona Marítimo Terrestre, con el fin de poder realizar el proceso de prórroga y cesión de la concesión de una forma rápida y eficiente. -----

Cualquier notificación que sea enviada al correo electrónico diego@novallegalcr.com y anaballena@gmail.com y supletoriamente al FAX exclusivo 40015276. Incluido por favor avisa para la sesión de Concejo Municipal para revisar esta solicitud. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Acuerda recibir la Información y se traslada



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



a la Administración, para su valoración y respuesta e informe al Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 7. Se reciben oficios UCO-001-2025 y UCO-002-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, recibidos el 05 de marzo de 2025, en la secretaría del concejo, suscritos por Manuel Mora Vargas, presidente Unión Cantonal de Asociaciones, dirigidos al Concejo Municipal de Osa. Una vez leídos los oficios el Concejo Acuerda recibir la Información y se comunica que los oficios ya se habían recibido y que fueron remitidos al Departamento Legal, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 3 de marzo de 2025, recibida el 6 de marzo de 2025, en la secretaría del Conejo Municipal de Osa, suscrita por María José Jiménez Leiva, dirigida al Concejo Municipal, que a la letra dice. -----

Estimados señores: -----

Por medio de la presente yo María José Jiménez Leiva, ciudadana costarricense portadora de la cédula de identidad 1-1312-0094, mayor casada, administradora y vecina de Pérez Zeledón solicito al consejo municipal de OSA: -----

1. Me brinde una lista de concesiones inscritas y activas en zona marítimo terrestre en Playa Dominical, tanto para personas físicas como jurídicas. -----

Según lo establece la ley 6043 de ZMT y su reglamento dicha información es de dominio público y es administrado por la municipalidad respectiva. -----

Favor brindar una respuesta al correo electrónico: mariasconsultinacr@gmail.com tal y como lo establece la ley de administración pública en un plazo máximo de 10 días hábiles. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Acuerda recibir la Información y se traslada a la Administración, para que proceda según corresponda e informe al Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 9. Se recibe correo electrónico, recibido el 5 de febrero de 2025, en la secretaría del Conejo Municipal de Osa, suscrito por Johan Morales Salas, Asociación de boxeo del Cantón de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice. -----

Estimados señores regidores, en vista de lo acontecido, con el comité de deportes y Recreación de Osa, y siendo este estimados Concejo el encargado de su funcionamiento, emito plan de trabajo de la asociación de boxeo del cantón de Osa, y petición de recursos importantes para su cumplimiento. -----

Una vez visto y analizado el correo electrónico el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se traslada a la Vicealcaldesa para su valoración, mientras se resuelve lo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe oficio DREGT-SCE07-EEGU-O-022-2025, de fecha 5 de marzo de 2025, recibido el 5 de marzo de 2025, en la secretaría del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrito por Ronny Sequeira Gallo, Director, Escuela Eduardo Garnier Ugalde, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Asunto: Solicitud de permiso para uso del Parque de Palmar Norte -----

Estimados miembros del Concejo Municipal de Osa: -----

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Director de la Escuela Eduardo Garnier Ugalde para solicitar, de manera atenta, la autorización para el uso del Parque de Palmar Norte el día 2 de mayo de 2025. La actividad que se desarrollará es un bingo escolar, el cual dará inicio a las



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



5:00 p.m., pero requerimos acceso al parque a partir del mediodía (12:00 p.m.) para llevar a cabo los preparativos necesarios. -----

El propósito fundamental de esta actividad es recaudar fondos para la compra de un equipo de fotocopiado, el cual resulta imprescindible para las labores administrativas y docentes en nuestro centro educativo. Actualmente, la Junta de Educación enfrenta limitaciones económicas debido a la reducción de recursos asignados por el Gobierno, lo que nos obliga a gestionar fondos propios para solventar necesidades prioritarias que impactan directamente la calidad del servicio educativo que ofrecemos a nuestros estudiantes. -----

Aprecio profundamente la colaboración del Concejo Municipal en el desarrollo de esta iniciativa, que no solo beneficiará a nuestra comunidad educativa, sino que también fortalecerá el trabajo de nuestros docentes y la formación académica de los estudiantes. -----

Agradezco su pronta respuesta y quedo atento a cualquier requisito adicional que deba cumplir para formalizar esta solicitud. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA devolver el trámite, para que se subsane los permisos del Ministerio de Salud y Municipalidad. Esto por medio de los votos de los regidores propietarios: Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Vanessa Masis Arias, Donald Cortés Porras y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio SPM-029-2025, de fecha 11 de marzo de 2025, recibido el 11 de marzo de 2025, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Yadira Arroyo Paniagua, Gestora de Licencias Municipales, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----

Asunto: Permisos de sitios públicos que se otorgan para actividades. -----

Estimado Cuerpo Colegiado: -----

Por medio del presente les saludos muy cordialmente y a la vez les externo mi preocupación sobre algunas situaciones que se ha venido dando con actividades que cuentan con el visto bueno de ese Cuerpo Colegiado sin que cuenten con los permisos respectivos para la actividad. -----

En este cantón contamos con un Comité para Eventos, conformado por el Ministerio de Salud, Municipalidad, Fuerza Pública y según el caso con Transito, Bomberos, SINAC y Cruz Roja, también contamos con el Decreto Ejecutivo N° 4B432- S que regula todo tipo de actividad de concentración bien sea Masiva, o turnos, ferias, maratones, ciclística y otros. -----

Cada vez que hay un evento de concentración de personas deben de además de contar con el visto bueno o autorización para el uso de sitios públicos del Concejo, presentar la solicitud ante este departamento de patentes, quien es el ente encargado de remitirlo tanto al Ministerio de Salud como a Fuerza Pública para su conocimiento, luego se convoca a reunión de comisión para su revisión, solicitud de documentos que hagan falta y luego su aprobación, este trámite debe de presentarse ante el departamento de Licencias con al menos un mes de tiempo antes de la actividad, ya que debo remitirla ante las otras instituciones que también se llevan su tiempo revisando la documentación para determinar si falta algún requisito y poder y darles el tiempo de Ley para su presentación. -----

Este trámite se realiza con todo tipo de actividades independientemente que sea lucrativo o no, por lo que todos deben de cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 54 del decreto antes mencionado. -----

Con base a lo anterior solicito a ese Honorable Cuerpo Colegiado que cuando los organizadores de una actividad similar presenten solicitudes ante el Concejo para uso de sitios públicos o cierre de carretera APRUEBE CON EL SIEMPRE Y CUANDO, se cumpla con la aprobación por parte del Ministerio de Salud y Municipalidad. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se solicita se publique en la página oficial de la Municipalidad para información de la población y organizaciones. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----





Punto 12. Se recibe oficio AM-256-2025-2028, de fecha 7 de marzo de 2025, recibido el 7 de marzo de 2025, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----
Honorable Concejo Municipal: -----
Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía. -----
Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal de Osa, procedo a convocar al honorable Concejo Municipal a sesión extraordinaria, el viernes 14 de marzo de 2025, a las 03:30 pm, para tratar el siguiente tema: -----
- Presentación de Informe de Rendición de Cuentas. -----
La anterior convocatoria, se efectúa de conformidad a lo indicado en el artículo 17 inciso m) de Código Municipal. -----
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se dan por convocados a la sesión Extraordinaria. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 13. Se recibe nota, de fecha 26 de febrero de 2025, recibida el 9 de marzo de 2025, en la secretaria del Concejo Municipal vía correo electrónico, suscrita por Yendry Méndez Campos, secretaria Conejo distrito Ciudad Cortés, dirigida al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----
Estimados -----
Miembros Concejo Municipal de Osa -----
Estimados miembros, reciban un cordial saludo del concejo de distrito Ciudad Cortes, nos dirigimos a sus estimables personas con el fin de solicitar el espacio de la sala de sesiones para realizar las sesiones ordinarias de este concejo, esto debido a que no conseguimos otro lugar idóneo por las circunstancias que ameritan la lejanía de cada concejal. Se solicita considerando que no afecte la labor de este concejo municipal, es decir, en el caso de que en alguna fecha de la que se mencionen continuación el concejo requiera el uso este concejo de distrito tomara las previsiones para trasladar las sesiones, ya sea en otra fecha o en otro lugar.
Una vez vista y analizada la nota se comunica que se van a reunir en la Sala de reuniones de la Alcaldía Municipal. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 14. Se recibe oficio POM-20-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, recibido el 10 de marzo de 2025, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por MSc. Roxana Cortés Lumbi, Oficina de la Mujer, dirigido al Concejo Municipal, que a la letra dice: -----
Asunto: Solicitud de Sala de Sesiones para Taller para funcionarias Municipales -----
Estimados (as) señores (as): -----
La presente es para saludarlos (as), a la vez, solicitarles muy respetuosamente la sala de sesiones para el viernes 14 de marzo del 2025 de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. con el objetivo de realizar Taller "Conociendo los derechos y empoderando a las mujeres "en el marco de la **Conmemoración del 8 de marzo Día Nacional e Internacional de la Mujer**" impartido por las funcionarias Mauren Ávila González Área de Salud de Osa y Maylin Elizondo Granados del HTCC. -----
Lema de ONU Mujeres 2025: "Para las mujeres y niñas en toda su diversidad: Derechos, igualdad y empoderamiento" -----
Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda autorizar el uso de la sala de sesiones, la parte de abajo, respetando las curules. Además, se deben de hacer responsables de los activos que se encuentren en la Sala. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Punto 15. Se recibe oficio CR-PSJ-31-2025, de fecha 4 de marzo de 2025, recibido el 10

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



de marzo de 2025, en la secretaria del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leidy Ga. Martínez González, Asesora Legal, Municipalidad de Osa, dirigido al Lic. Mainor Anchía Angulo, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, que a la letra dice: -----

ASUNTO: ASESOR LEGAL DE CONCEJO MUNICIPAL. -----

Estimado Licenciado: -----

I. MOTIVO DE LA SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL. -----

Este Despacho Legal procede a dar respuesta a la solicitud de brindar “(...) criterio con relación a lo planteado por el Concejo Municipal e informe si se cumple con los parámetros de la normativa. Asimismo, se solicita asesorar a este despacho informando a que unidad de este ayuntamiento le corresponde realizar la contratación correspondiente (...)”. -----

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°39-2024-2028, celebrada el 05 de febrero de 2025, acordó: “(...) se acuerda que se envíen los requerimientos solicitados por el señor acalde para la contratación por servicios profesionales del Asesor Jurídico del Concejo Municipal (...)”. -----

II. PRINCIPIO DE LEGALIDAD: -----

Antes de entrar a conocer el fondo de la consulta planteada, resulta transcendental, tener presente que los funcionarios públicos (Regidores, Alcalde Municipal y Funcionarios Administrativos) nos regimos entre otros, por el Principio de Legalidad, dicho principio está consagrado en el numeral 11 de nuestra Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de Administración Pública Ley N° 6227. -----

Nuestra Carta Magna en lo conducente reza, que, -----

“(...) Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella (...)” -----

Por su parte, la Ley General de Administración Pública, expresa en lo que nos interesa, que, -

“(...)1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes (...)” -----

Sobre el Principio de Legalidad, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección II, mediante sentencia N° 138 del 24 de abril del año 2009, de las 8 horas con 25 minutos, dice en lo que interesa, -----

“(...) la administración pública no actúa cuando quiere, sino cuando exista un principio o norma escrita que así se lo permita. No es libre su actuación, debe de seguir un proceso ya preestablecido por el ordenamiento jurídico, autorizando con ello su actuar. La sujeción principal de la administración, es que todo acto o comportamiento de la administración que afecte los derechos del particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. La administración puede y debe hacer solo lo que legalmente le está establecido (...)”. -----

En el mismo sentido que la Sala Constitucional, la Procuraduría General de la Republica mediante Opinión Jurídica OJ-164-2003 del 04 de setiembre del 2003, indica, que, -----

“(...) Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídicos – reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el ‘principio de juridicidad de la Administración’. En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación (...)”. -----

Con base en lo indicado en la Constitución Política y en la Ley General de Administración Pública, así como lo dicho tanto por el Tribunal Contencioso Administrativo como por la PGR; se afirma que el funcionario público, está obligado a realizar únicamente los actos que la Ley le ordena, no pudiendo realizar actos que no están previamente autorizados por la normativa.

III. EN CUANTO A LA CONTRATACION DE ASESOR JURIDICO DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -----

De entrada, es menester indicar que en el Régimen Municipal se conocen tres tipos de funcionarios, como lo son: los nombrados en propiedad (carrera administrativa), los interinos (para cubrir plazas de manera temporal) y los de confianza, que vienen a ser los que prestan un servicio directo al Concejo Municipal y Alcalde Municipal, y que precisamente son a los que





nos vamos a referir en este apartado. -----

El artículo 127 del Código Municipal, indica lo siguiente: -----

“Los servidores municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera administrativa municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella. -----

Para los efectos de este artículo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir las ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada a las partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales. -----

Por su parte, son funcionarios de confianza los contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al Alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal”. -----

Como se desprende del artículo transcrito, tanto el Alcalde como el Cuerpo de Ediles, están autorizados para contratar funcionarios de confianza bajo la partida de sueldos de servicios especiales; este personal de confianza está ligado directamente con los jerarcas institucionales (Alcalde y Concejo) debido al servicio directo que les prestan. Además, es importante tener claro que su nombramiento es discrecional y no se encuentra sometido al procedimiento de concurso como forma de demostrar la idoneidad, únicamente debe comprobarse que cumpla con los requisitos técnicos y legales para el puesto, además, que este no tenga impedimentos o prohibiciones para laboral con la Municipalidad. -----

Ahora bien, en los casos que el Concejo Municipal, nombre un Asesor de confianza bajo la partida de sueldos de servicios especiales con base en lo regulado en el artículo 127 del Código Municipal, deberá contar con una plaza de confianza creada para ese fin, y claramente para la creación de dicha plaza deberá seguir lo indicado en los artículo 102, 109, 110 y 129 del Código Municipal, y estas únicamente podrán crearse mediante el presupuesto ordinario o excepcionalmente en presupuestos extraordinarios cuando se preste un servicio nuevo o se amplie uno existente, sobre este asunto la CGR mediante el documento DFOE-LOC-0935 de 09 de junio de 2022, indicó: -----

“(…) Como ya ha indicado en otras oportunidades el Órgano Contralor para la creación de plazas en el ámbito municipal, el legislador ha dispuesto dos elementos que necesariamente se deben de cumplir: que el perfil esté debidamente incorporado al manual descriptivo de puestos (artículo 129 CM) y segundo que las plazas nuevas sean incorporadas vía presupuesto inicial, o de otra forma, como excepción para que se incorporen por medio de un presupuesto extraordinario debe de quedar debidamente acreditado que se crea porque se amplía la prestación de un servicio o se presta uno nuevo (artículo 109 CM). -----

Adicionalmente, se debe tener presente que los gastos fijos ordinarios sólo pueden financiarse con el presupuesto ordinario (artículo 110 del CM) y que tratándose de plazas con cargo al programa I (incluye los puestos de confianza contratados a plazo fijo para brindar servicio directo al Alcalde, el Presidente y Vicepresidente Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal que se cancelan con la partida de servicios especiales), debe considerarse que no se supere el 40% de los ingresos ordinarios para atender los gastos generales de administración (artículo 102 CM). Es decir, que no podrán crearse nuevas plazas si los gastos administrativos ordinarios fijos ya han llegado al tope del 40% respecto del presupuesto total, y si no han aumentado los ingresos ordinarios de la Municipalidad (…).” ----

Por lo mencionado, entiende la suscrita que el asesor de confianza que el Concejo Municipal contrate, debería contratarlo aplicando la figura que regula el artículo 127 -antiguo 118- del Código Municipal, y debe ser asesor de confianza bajo la partida de sueldos de servicios especiales. Sobre este asunto la CGR mediante el dictamen DCA-2673 del 30 de octubre de 2017, indicó: -----

“(…) Ahora bien, en cuanto a los servicios de asesoría legal para el Concejo Municipal, sin perjuicio de lo analizado con anterioridad, el Código Municipal establece en su artículo 118 el régimen de confianza para quienes brinden servicio directo a las fracciones políticas que conforman el Concejo, entre otros, al ser funcionarios de confianza les rige por norma legal la figura de contratación por obra determinada y su remuneración se encuentra amparada a la partida de servicios especiales. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Con el oficio DAGJ-1856-2006 del 17 de noviembre de 2006, esta Contraloría General indicó en cuanto a los asesores legales para el Concejo Municipal lo siguiente: -----

“Respecto a los asesores legales del Concejo, entendemos que este tipo de asesores son funcionarios de confianza, contratados para brindar servicio directo a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal (Artículo 118 del Código Municipal). Partiendo de ello, es posible afirmar que su situación es muy parecida a la de los asistentes del Alcalde. Se trata de funcionarios que por su afinidad política o ideológica con los regidores que asesoran, influyen de manera determinante en las decisiones que adopta la Administración, por lo que deben considerarse excluidos de la aplicación de la convención colectiva.” (el destacado se agregó).”

Posteriormente, con el oficio 10072 (DFOE-SM-1332) del 30 de setiembre de 2009 se señaló que: -----

“...en caso de que la Municipalidad requiera la contratación de profesionales en derecho para suplir las necesidades ordinarias y permanentes de asesoría jurídica que tiene el Concejo Municipal para cumplir con sus competencias de órgano directivo de esa Municipalidad, debe contar con el recurso humano preparado para asumir esa función de asesoría, y realizar las correspondientes contrataciones mediante una relación ordinaria de empleo público, de conformidad con la jurisprudencia emitida por esta Contraloría General. (...)” -----

Con base en lo expuesto, se concluye que el nombramiento de un Asesor de Confianza para el Concejo Municipal debe regirse por las disposiciones del Código Municipal, en particular los artículos 127 y 118, conforme a lo señalado por la Contraloría General de la República (CGR) en sus dictámenes. El personal de confianza tiene una relación directa con las autoridades del Concejo Municipal y el Alcalde, lo que justifica su contratación bajo la partida de sueldos de servicios especiales y a través de un proceso discrecional, sin estar sujetos al procedimiento de concurso público. -----

Es esencial que la creación de cualquier plaza de confianza esté debidamente justificada en el presupuesto municipal, ya sea ordinario o extraordinario, según se detalló supra, y que cumpla con los requisitos técnicos y legales establecidos por la normativa vigente. La Contraloría ha sido clara en señalar que no pueden crearse nuevas plazas de confianza si los gastos administrativos ordinarios superan el límite del 40% de los ingresos ordinarios, por lo que es crucial que el presupuesto sea manejado con responsabilidad y transparencia. -----

Por lo tanto, se debería proceder con la contratación de los asesores de confianza siguiendo estos lineamientos, garantizando que todas las acciones sean transparentes, legales y estén debidamente respaldadas por el presupuesto correspondiente. -----

Para finalizar, no comparte la suscrita que la contratación del asesor legal de confianza se deba realizar utilizando los procedimientos de contratación administrativa, siendo, que dicho asesor deberá asistir a las sesiones del concejo, reuniones o comisiones, brindar asesoría jurídica y criterios jurídicos, por consiguiente, este asesor ejercerá funciones ordinarias y habituales de la institución, en la que se daría un relación de jerarquía, siendo que el Concejo le ordena asistir a las sesiones de concejo y comisiones, le solicita criterios legales, además, se daría una dependencia, siendo que deberá cumplir horarios en las sesiones de concejo municipal y de comisiones, por consiguiente podría presentarse una relación típica de empleo público. El Concejo Municipal, podría contratar Servicios Jurídicos mediante los procesos de contratación administrativa, por ejemplo, para que tramite un procedimiento administrativo y se nombre Órgano Director del Procedimiento. Sobre este asunto la CGR mediante el documento DACJ-0587-2009 del 28 de abril de 2009, indicó: -----

“(...) Sobre el particular se insiste acerca de la finalidad que cumple la contratación de servicios profesionales, la cual está concebida para atención de necesidades específicas, delimitadas desde el inicio de la contratación, por lo general de plazo u obra determinados, sin que exista subordinación laboral con la Administración y en muchos casos relacionada con una cualidad personal o servicio específico con los que no cuenta la Administración, supuesto regido por la contratación administrativa. -----

Caso contrario resulta si de lo que se trata es de la prestación de servicios para la gestión ordinaria y habitual de la institución, cuyas condiciones precisan de una relación de jerarquía (organización, disposición del personal, etc) y de dependencia (horarios, uso de instalaciones y recursos materiales, órdenes, etc), lo cual nos presentaría una relación típicamente de





empleo (...)”. -----
Para finalizar, es importante señalar que la administración debe contratar los servicios y bienes que no está en capacidad de brindar con su propio personal, y es conocido por el Concejo Municipal y Alcaldía, que esta Municipalidad cuenta con un departamento legal que se conforma por un equipo de cinco abogados y abogadas, por tanto, no se encontraría una justificación pertinente para proceder a realizar la contratación de asesoría legal externa que emita criterios legales, opiniones jurídicas y análisis de casos que con base en el manual de puestos son competencia de esta unidad. -----

IV. COROLARIO. -----

1. Los funcionarios públicos, incluidos los regidores, el alcalde y los funcionarios administrativos, deben actuar conforme al ordenamiento jurídico. El principio de legalidad está consagrado en la Constitución Política y en la Ley General de Administración Pública, lo que implica que todo acto o comportamiento de la Administración debe estar autorizado por la ley.

2. El Código Municipal distingue entre funcionarios nombrados en propiedad, interinos y de confianza. Estos últimos son aquellos contratados directamente por el Concejo Municipal o el Alcalde para brindar servicios directos y están sujetos a un régimen de confianza y contratación discrecional. -----

3. El asesor de confianza debe ser contratado bajo la partida de sueldos de servicios especiales, conforme al artículo 127 (anteriormente 118) del Código Municipal. El proceso de contratación debe ser discrecional, sin necesidad de un concurso público, siempre que cumpla con los requisitos legales y técnicos. -----

4. La Contraloría ha señalado que los asesores legales del Concejo Municipal son funcionarios de confianza y su contratación no está sujeta a los procedimientos de contratación administrativa. Los servicios jurídicos solo deben ser contratados en situaciones específicas donde la administración no pueda cubrir las necesidades con su propio personal. -----

5. Dado que la Municipalidad cuenta con un equipo interno de asesoría legal compuesto por cinco abogados, no existe una justificación válida para contratar asesoría legal externa. Esto es especialmente relevante si los servicios solicitados corresponden a funciones ordinarias y habituales de la institución. -----

6. El Concejo Municipal debe proceder con la contratación de un asesor de confianza siguiendo las normativas establecidas en el Código Municipal y los lineamientos de la Contraloría General de la República. Es fundamental que se respete el presupuesto municipal y se garantice que la contratación esté alineada con los requisitos legales y las necesidades reales de la institución. No es procedente la contratación de asesoría legal externa si se puede cubrir la necesidad con el personal interno disponible. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE. -----

No hay -----

ARTÍCULO VII. INFORMES DE COMISIÓN. -----

Punto 1. Informe procedimiento disciplinario Expediente Procedimiento Ordinario 01-2024 Ampliación. Una vez leído y analizado el informe, el concejo municipal Acuerda remitir a la comisión de Asuntos Jurídicos. Esto por medio de los votos de los regidores propietario Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO VIII. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES. -----

Moción N° 1. Del señor presidente municipal, Jorge Li Wong, que a la letra dice: -----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Considerando la necesidad urgente de garantizar atención médica domiciliaria y acceso a información confiable para familias de pacientes pediátricos en cuidados paliativos en la Zona Sur de Costa Rica, se propone la aprobación del aval para el proyecto **"Red de Esperanza:**



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Salud, Educación y Conexión para la Zona Sur", impulsado por la Fundación Pro Unidad de Cuidado Paliativo.
Este proyecto busca, mediante la adquisición de una unidad móvil 4x4 y la implementación de una plataforma digital educativa, mejorar la calidad de vida de los niños y sus familias, reducir emergencias hospitalarias y brindar apoyo emocional a cuidadores.
POR TANTO, SE ACUERDA:
✓ Otorgar el aval de la Municipalidad de Osa al proyecto "Red de Esperanza: Salud, Educación y Conexión para la Zona Sur", para ser financiado con recursos no reembolsables provenientes de la Ley N.º 9356 de JUDESUR, por un monto de hasta \$50,000.
✓ Solicitar que la aprobación de este acuerdo sea notificada formalmente al correo electrónico info@cuidadopaliativo.org, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.
✓ Instar a la Fundación Pro Unidad de Cuidado Paliativo a presentar informes periódicos sobre el avance y ejecución del proyecto, garantizando transparencia en el uso de los fondos.
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo.
Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: 1- Otorgar el aval de la Municipalidad de Osa al proyecto "Red de Esperanza: Salud, Educación y Conexión para la Zona Sur", para ser financiado con recursos no reembolsables provenientes de la Ley N.º 9356 de JUDESUR, por un monto de hasta \$50,000.
2- Solicitar que la aprobación de este acuerdo sea notificada formalmente al correo electrónico info@cuidadopaliativo.org, en cumplimiento de los procedimientos establecidos.
3- Instar a la Fundación Pro Unidad de Cuidado Paliativo a presentar informes periódicos sobre el avance y ejecución del proyecto, garantizando transparencia en el uso de los fondos. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
Moción N° 1. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, que a la letra dice:
Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 10 de marzo de 2025
AM-266-2025-2028
Estimados señores
Concejo Municipal de Osa
Honorable miembros del Concejo Municipal:
Reciban un saludo cordial de parte de esta Alcaldía.
Por este medio, el suscrito Mainor Anchía Angulo, alcalde Municipal de Osa, procedo a remitir oficio PDHM-023-2025, suscrito por la Licda. Enid Benavides Leal, Dirección Hacienda Municipal, respecto a la propuesta de la POLÍTICA MANEJO CUENTA CORRIENTE EN DÓLARES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA.
Por lo tanto, esta Alcaldía Municipal peticona al honorable Concejo Municipal, tomar acuerdo mediante el cual, se apruebe la POLÍTICA MANEJO CUENTA CORRIENTE EN DÓLARES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA.
Lo antes peticionado se requiere para cumplir con las Recomendaciones, 4.2, inciso b), del informe ACE-002-2024, de la Auditoría Interna de este ayuntamiento.
Una vez aprobado el acuerdo, favor notificar el mismo a esta Alcaldía Municipal.
POLÍTICA MANEJO CUENTA CORRIENTE EN DOLARES, MUNICIPALIDAD DE OSA
Antecedente:
El cantón de Osa, Puntarenas, es uno de los destinos más diversos, variados e intensos de nuestro país, debido a su riqueza natural es un lugar con un gran atractivo para la inversión





extranjera, por ende, en los distritos más turísticos Bahía Ballena y Drake, algunos propietarios e inversionistas son extranjeros los cuales perciben sus ingresos en moneda dólares. -----
Debido a dicha particularidad del cantón la Municipalidad de Osa, dentro de sus cuentas corrientes mantiene una cuenta en moneda dólares, para el depósito de los ingresos de los contribuyentes que atienden sus deudas ante la institución con dicha moneda. -----
Por lo anterior, debido a la fluctuación de dicha moneda, se propone la siguiente política formal, para el adecuado manejo de la cuenta corriente en dólares que mantiene la Municipalidad de Osa, en acatamiento a recomendación de la Auditoría Interna, Informe ACE-002-2024, punto 4.2, inciso b). -----

Objetivo: -----
Establecer una política formal para el traslado de los recursos de la cuenta corriente en dólares que mantiene la Municipalidad de Osa a cuenta corriente en colones, con el fin de minimizar el riesgo de pérdida por variación del tipo de cambio. -----

Política: -----
1. El Tesorero Municipal, dentro de los quince días siguientes al cierre de cada mes, procederá a gestionar el traslado de la totalidad de los dólares que se encuentren en la cuenta corriente número 100-02-086-600117-3 a la cuenta corriente número 100-01-086-000003-1 ambas del en el Banco Nacional de Costa Rica a, según el procedimiento establecido por dicha entidad.
2. El Tesorero Municipal, en el mes de diciembre cinco días previos al cierre de las instalaciones municipales, procederá a gestionar el trámite de traslado de la totalidad de los dólares que se encuentren en la cuenta corriente número 100-02-086-600117-3 a la cuenta corriente número 100-01-086-000003-1 ambas del en el Banco Nacional de Costa Rica a, según el procedimiento establecido por dicha entidad. -----
3. El Tesorero Municipal notificara a las unidades de Contabilidad y Presupuesto con copia a la Dirección de Hacienda Municipal, los saldos por diferencias que se generen en el estado de cuenta, según el tipo de cambio aplicado por el departamento de divisas del Banco Nacional de Costa Rica y tipo de cambio aplicado por el Banco Central de Costa Rica, para el registro correspondiente. -----

Qué se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. -----
Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda: APROBAR la POLÍTICA MANEJO CUENTA CORRIENTE EN DÓLARES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
El señor Juan Carlos Anchía, se recusa de participar en la siguiente votación, por lo que se retira de la sala de sesiones. El señor presidente municipal, Jorge Li Wong, procede a llamar en propiedad al regidor suplente, Elmer Uva Beita. -----

Moción N° 2. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, que a la letra dice:
Ciudad Puerto Cortés, lunes, 10 de marzo de 2025
AM-267-2024-2028

Srs. Miembros -----
Concejo Municipal -----
Municipalidad de Osa -----
Honorable Concejo Municipal -----
Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública N°9986, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa: --
“COMPRA DE EQUIPO MEDICO (EQUIPO DE MAMOGRAFÍA CON ESTEREOTAXIA)” -----
El procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante Licitación Menor, utilizando

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



recursos provenientes del Impuesto de Bienes Inmuebles presupuestados en el Programa I y II. Esta contratación se registrará por lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y se ejecutará bajo la modalidad de cantidad definida. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. -----
Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Elmer Uva Beita. -----
Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Elmer Uva Beita. Por tanto, amparado en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública N°9986, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal se Acuerda: emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa: “COMPRA DE EQUIPO MEDICO (EQUIPO DE MAMOGRAFÍA CON ESTEREOTAXIA)”. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
El regidor propietario, Juan Carlos Anchía Angulo, se reincorpora a su curul. -----
Moción N° 3. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, que a la letra dice:
Ciudad Cortés, Osa, 12 de marzo de 2025
MOCIÓN-AM-04-2025-2028

Honorable Concejo Municipal -----
De conformidad con el artículo 44 del Código Municipal, y con base a PROPUESTA DE ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE OSA, procedo a informar los siguiente: -----
CONSIDERANDO: -----
1. Que el convenio específico entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) y la Municipalidad de Osa para la ejecución del proyecto “Mejoramiento de la competitividad agro-productiva y accesibilidad de la comunidad de San Martín de Piedras Blancas en Osa, mediante la mejora de 3.67 km del camino 6-05-168” fue suscrito el 27 de junio del 2023, con una vigencia establecida en la cláusula cuarta de 24 meses. -----
2. Que los recursos para la ejecución del proyecto fueron transferidos por parte del INDER hasta noviembre de 2024, debido a la falta de las autorizaciones de la Contraloría General de la República, generando un desfase en los plazos originalmente establecidos. -----
3. Que, considerando los plazos requeridos para la elaboración del pliego de condiciones, el proceso de incorporación de los recursos por parte de la Municipalidad de Osa mediante un presupuesto extraordinario que debe ser aprobado por la Contraloría General de la República, la ejecución del proyecto, su cierre y liquidación, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución. -----
4. Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda con el fin de ajustar la vigencia del convenio y garantizar la adecuada ejecución del proyecto. -----
POR TANTO, SE ACUERDA: -----
PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del convenio específico, estableciendo una prórroga de veinticuatro (24) meses adicionales, contados a partir de la fecha de finalización originalmente prevista, con el objetivo de permitir la ejecución efectiva del proyecto y su correcta liquidación. -----
SEGUNDO: Mantener inalteradas todas las demás disposiciones del convenio específico que no sean modificadas expresamente por esta adenda. -----
TERCERO: La presente adenda entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas partes y se registrará bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el convenio específico original. -----
ACUERDO: El Concejo Municipal con base a lo planteado por el señor Alcalde, se acuerda y se aprueba la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE OSA, en los puntos PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del convenio específico, estableciendo una prórroga de veinticuatro



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



(24) meses adicionales, contados a partir de la fecha de finalización originalmente prevista, con el objetivo de permitir la ejecución efectiva del proyecto y su correcta liquidación y punto SEGUNDO: Mantener inalteradas todas las demás disposiciones del convenio específico que no sean modificadas expresamente por esta adenda. Que se dispense de trámite y sea acuerdo definitivamente aprobado. Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, el Concejo Municipal con base a lo planteado por el señor Alcalde, acuerda y se aprueba la ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE OSA, en los puntos PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del convenio específico, estableciendo una prórroga de veinticuatro (24) meses adicionales, contados a partir de la fecha de finalización originalmente prevista, con el objetivo de permitir la ejecución efectiva del proyecto y su correcta liquidación y punto SEGUNDO: Mantener inalteradas todas las demás disposiciones del convenio específico que no sean modificadas expresamente por esta adenda. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Moción N° 4. Del señor alcalde municipal, Lic. Mainor Anchía Angulo, que a la letra dice:

Ciudad Puerto Cortés, Puntarenas, 05 de marzo de 2025
AM-249-2025-2028

Concejo Municipal
Municipalidad de Osa
Honorable Concejo Municipal
Por este medio, procedo a solicitar al honorable Concejo Municipal, tomar un acuerdo amparado en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública N°9986, además de los artículos 13 y 17 del Código Municipal, para que se proceda a emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa: -- "CONSULTORÍA SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SEGÚN DEMANDA." El procedimiento de contratación se llevará a cabo mediante Licitación Menor, utilizando recursos provenientes de la administración municipal. Esta contratación se registrará por lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley General de Contratación Pública N° 9986 y se ejecutará bajo la modalidad según demanda. Que se dispense de trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Una vez vista y analizada la Moción Concejo Municipal Acuerda dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Una vez vista y analizada la Moción el Concejo Municipal Acuerda Declarar Acuerdo Definitivamente Aprobado. Esto por medio de los votos de los regidores Jorge Li Wong, Fabiola Solís Pérez, Donald Cortés Porras, Vanessa Masis Arias y Juan Carlos Anchía Angulo. Por tanto, se Acuerda emitir la Decisión Inicial respectiva, con el fin de promover el siguiente procedimiento de contratación administrativa: "CONSULTORÍA SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SEGÚN DEMANDA." No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. "Siendo las diecinueve horas y veinticuatro minutos de la noche, el señor presidente Municipal Jorge Li Wong, da por concluida la Sesión."

Jorge Li Wong
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal

